



**CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE RECOGIDA, PREPARACIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN, Y
VALORACIÓN DE LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS Y OTROS EN EL
ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.
EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000414**

Pamplona, noviembre de 2014

Breve descripción	Servicios de recogida, transporte y valoración de los residuos voluminosos, RAEEs, Textiles y vidrio en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
CPV	90511300-5 Servicios de Recogida de basuras
Valor estimado	25.000.000,00 € IVA excluido
Precio anual de licitación	2.500.000,00 € IVA excluido
Duración del contrato	7 años con posibilidad de prórrogas, sin que, en total, pueda superar los 10 años de duración
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado servicios de recogida y tratamiento de voluminosos por un importe en este aspecto superior a 2.125.000,00 durante los últimos 3 años.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 7 de enero de 2015
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del presente condicionado, el establecimiento de las estipulaciones que han de regir la contratación y ejecución de los servicios de recogida, preparación para la reutilización y valoración de los residuos voluminosos, y otros en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

2. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PRESTACIÓN

Los servicios objeto de este contrato abarcan los términos de los municipios que se relacionan en el anexo IV.

En la recogida de vidrio, el ámbito de actuación será el casco viejo de Pamplona.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 25.000.000,00 € IVA excluido. Este valor estimado incluye las posibles prórrogas a las que se hace referencia en el punto 5.

4. PRECIO DE LICITACIÓN

El importe del contrato es de 17.500.000,00 € IVA excluido, correspondiente a los siete años de duración inicial del contrato.

El precio anual de licitación del contrato es de 2.500.000,00 € IVA excluido. No se admitirá ninguna oferta que supere este importe.

Se entenderá que las proposiciones presentadas comprenden todo tipo de impuestos y gastos que se ocasionen como consecuencia del mismo, sin incluir el IVA correspondiente.

5. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración inicial de 7 años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado por períodos de hasta un año, hasta un máximo de tres años, si así se acuerda por las partes con una antelación mínima de seis meses a la fecha del fin del período inicial o de la correspondiente prórroga. Por tanto, la duración máxima del contrato es de 10 años.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Un Miembro del Consejo de Administración de SCPSA
- La Directora del Área del Residuos
- Un Técnico del Departamento de Residuos
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 11 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 7 de enero de 2015 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP si se consideran de interés.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se reserva este contrato a las Entidades de Carácter Social mencionadas en el Art. 9 de la LFC, que establece:

“Artículo 9. Reserva de contratos a entidades de carácter social.

Las entidades públicas sometidas a la Ley Foral deberán reservar la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro y Centros de Inserción Sociolaboral o reservar su ejecución a determinadas empresas en el marco de programas de empleo protegido cuando la mayoría de los trabajadores afectados sean personas discapacitadas o en situación de exclusión social que, debido a la índole o a la gravedad de sus deficiencias y/o carencias, no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones normales.”

El requisito de entidad de carácter social no se considera un requisito de solvencia que pueda cubrirse mediante la subcontratación.

A. Solvencia económica:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

B. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del certificado de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado servicios de recogida y tratamiento de voluminosos por un importe en este aspecto superior a 2.125.000,00 durante los últimos 3 años.

Conforme al artículo 15 de la Ley Foral de Contratos (LFC), los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, de la LFC que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Recogida, preparación para la reutilización y valoración de los residuos voluminosos, RAEEs, Textiles y vidrio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000414" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Para las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- c. **Acreditación de la condición de entidad de carácter social** recogida en el Art. 9 de la LFC.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Contendrá las especificaciones técnicas y funcionales necesarias para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación previstos en el punto 11.

Incluirá:

- Memoria técnica que detallará, como mínimo todos y cada uno de los aspectos exigidos en los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 12 del anexo III .
- Relación detallada de las mejoras ofertadas.
- Como consecuencia de los trabajos a realizar por los equipos, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:
 - Sistema de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios que permitan proporcionar a S.C.P.S.A. diariamente todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.
 - Organigrama jerárquico y funcional.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 65 puntos

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula

$$\text{Valoración} = 65 - 65 * (O_i - O_{\min}) / 2.500.000,00$$

Donde:

O_i : Oferta a valorar

O_{\min} : Oferta más baja

OFERTA TÉCNICA. Hasta 25 puntos

Se valorará:

Justificación dimensionamiento del servicio(art. 7 del pliego técnico):	hasta 23 puntos
Calidad del estudio técnico	3 puntos
Sistemas de recepción de demandas (web, email, teléfono)	5 puntos
Organización de los servicios	7 puntos
Frecuencias servicios	2 puntos
Instalaciones para la preparación para la reutilización y reciclado	4 puntos
Nº instalaciones de recepción de residuos	2 puntos
Herramientas de control y gestión para SCPSA(art. 12 del pliego técnico):	hasta 2 puntos
Sistemas de control y transmisión de datos, medios empleados	1 punto
Aplicación informática, conexión SCPSA, medios empleados.	1 punto
TOTAL OFERTA TÉCNICA	Hasta 25 puntos

Quedarán excluidas de la licitación todas las ofertas que no superen 12 puntos en este apartado de valoración técnica.

MEJORAS. Hasta 10 puntos

Las ofertas incluirán mejoras relacionadas con el objeto del contrato que supongan ventajas cuantitativas o cualitativas respecto a las obligaciones que se recogen en los pliegos, serán valorados los siguientes aspectos:

- Mejoras encaminadas a aumentar la prevención de residuos.....hasta 2 puntos
- Mejoras encaminadas a aumentar la reutilización de lo recogido.....hasta 3 puntos
- Mejoras encaminadas a la gestión de otros residuos.....hasta 3 puntos
- Mejoras encaminadas a aumentar el reciclaje de lo recogido.....hasta 2 puntos

Con el máximo señalado al comienzo de este apartado, de forma que la suma de la valoración de todas las mejoras presentadas por cada licitador no podrán superar, en su conjunto, lo máximos asignados para cada uno de los aspectos ni, consiguientemente, el máximo de 10 puntos atribuido a este capítulo de mejoras.

Para poder llevar a cabo este proceso de valoración es imprescindible que las ofertas incluyan una descripción de las mejoras con un detalle en cuanto a medios y objetivos, pudiendo la Mesa rechazar aquellas propuestas que considere insuficientemente precisas a estos efectos. No obstante, en ningún caso las ofertas incluirán en este apartado precios o valoraciones económicas de medios, equipos, etc... que pudieran resultar asimilables a los que son objeto de valoración en la oferta económica, limitándose a una adecuada descripción y cuantificación de las unidades necesarias.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio anual de licitación, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”

13. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Mesa de contratación observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

14. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Cuando por la aplicación de los criterios de adjudicación señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del

Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia:

Se deberá aportar la documentación solicitada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 15 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del servicio objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, la Patronal, y la Contaminación Accidental, éstas dos últimas con un límite mínimo de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

16. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Obligaciones del Contratista

- Prestar el servicio del modo establecido en el contrato, en los pliegos y la legislación aplicable, así como conforme a su oferta. Los contenidos de la oferta que hubieran sido objeto de valoración constituyen condición esencial del contrato, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de cualquiera de ellos.
- El contrato se otorga a riesgo y ventura del contratista, que asume las responsabilidades civil, laboral y fiscal que tengan causa en la gestión de este servicio.

Como consecuencia de ello deberá indemnizar a terceros de los daños y perjuicios que les ocasione el funcionamiento del servicio.

- Ejercer por sí mismo las facultades recogidas en el contrato, no cediendo o traspasando éste sin la autorización previa y escrita de SCPSA.
- Cumplir estrictamente la legislación de régimen común y Foral que resulte aplicable en materia de régimen fiscal de la empresa y de régimen jurídico laboral de sus trabajadores, incluidas las disposiciones relativas a Seguridad Social así como a Seguridad y salud laboral.
- Cuidar de que de la prestación de los servicios no se derive un deterioro para la imagen de SCPSA. Ante cualquier reclamación de los usuarios del servicio, el adjudicatario deberá informar sin demora a los servicios de SCPSA. de cualquier perjuicio que pudiera haber ocasionado con indicación de causas, tipo de siniestro, etc.
- Permitir la fiscalización, por parte de SCPSA, de la gestión del servicio a cuyo efecto SCPSA podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones y locales así como la documentación relacionada con el objeto del contrato, dictando las órdenes precisas para mantener o restablecer la debida prestación.
- Dar cumplimiento a las sanciones que le sean impuestas por la comisión de infracciones, en las circunstancias y con los efectos que se recogen en el Art. 27.
- Poner en conocimiento y a disposición de SCPSA, los posibles objetos de valor que, por error evidente u otras causas, puedan aparecer en los contenedores
- Impartir órdenes, criterios, directrices a sus trabajadores, de tal manera que SCPSA sea ajeno a las relaciones laborales entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores. La directora del Área de residuos, o quien ella designe, supervisará la ejecución del contrato y dictará instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio, sin que en ningún caso ello implique el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

2. Obligaciones en materia de seguridad y salud laboral.

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.

- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

a. **Condiciones de Seguridad y Salud Generales**

- El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Introducir en una aplicación informática a la que SCPSA le dé acceso y mantener actualizada, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que sea requerida por SCPSA
- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad. Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma. Esta documentación se elaborará una vez recibida la información entregada por SCPSA.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los

trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización. Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutar dichos trabajos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc.)
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.

b. Otras

- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes.
- El Adjudicatario tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.

- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. La cobertura se acreditará mediante pólizas con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.

3. Derechos del contratista

Percibir la retribución correspondiente a la prestación del servicio, de acuerdo con el precio de adjudicación.

A tal efecto, el adjudicatario tendrá derecho al abono del servicio que realmente ejecute, y expedirá mensualmente facturas que corresponderán al servicio prestado durante dicho período de tiempo, que serán abonadas 40 días naturales después del último día del mes al que corresponda el pago.

El precio del Contrato será revisado de acuerdo con lo establecido en el Art. 23 de este pliego

17. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los mismos requisitos de solvencia económica y técnica exigidos al adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

19. PENALIDADES

Debido al carácter público del servicio que se contrata y con la finalidad de garantizar la buena marcha del mismo, los incumplimientos del contratista en el desarrollo de su actividad serán sancionados, calificándose las infracciones en muy graves, graves y leves.

Se califican como infracciones muy graves toda perturbación del servicio que ponga en peligro su gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios.

Expresamente se califican como muy graves:

- El no seguimiento de las prescripciones sanitarias o incumplimiento de las órdenes dadas para evitar situaciones insalubres, peligrosas.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios a no ser que concurra causa de fuerza mayor.
- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo señalado en el contrato.
- El fraude en la prestación de los servicios, no ajustándose al trabajo que se haya ofertado, o no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos.
- El incumplimiento de los servicios mínimos que se establezcan en situaciones de huelga o de conflicto de empresa.
- Ocupación en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La reiteración de sanciones graves.

Se califican como infracciones graves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento directo de las condiciones del presente pliego. Ej.:

- La reiteración por parte del adjudicatario de actos que den lugar a sanciones leves.
- Las actuaciones del contratista que hayan dado lugar a la depreciación no justificable del material afecto al servicio.
- El trato incorrecto reiterado hacia el vecindario usuario del servicio.
- La no prestación durante un día, sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.

- Incumplimiento de los plazos marcados en la atención de avisos.
- La introducción sin autorización de variaciones o modificaciones en el servicio.
- El retardo sistemático (más de tres infracciones calificadas como leves) en la prestación de los servicios en relación con los horarios y plazos establecidos.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- El uso de medios en mal estado de conservación.
- El uso indebido de los cubos, así como su inadecuado manejo o mal mantenimiento.
- Dificultar la inspección por parte del adjudicatario del servicio.

En general todas las infracciones o irregularidades inadmisibles en la prestación de los servicios, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

Se califican como infracciones leves las que impliquen deficiencia en el desarrollo normal de la prestación de los servicios del contrato incurriendo en un incumplimiento de las condiciones del presente pliego. A modo de ejemplo:

- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones.
- La dotación insuficiente y no justificada de los equipos de trabajo, tanto en medios de personal como de material.
- La falta de uniformidad del personal y/o la utilización del vestuario no autorizado especialmente.
- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a SCPSA.
- El vertido de residuos en la vía pública y la presencia de residuos no recogidos durante la ejecución del servicio.
- En general todos los actos y conductas del contratista o de su personal que pongan en peligro o puedan perjudicar el buen estado del material afecto al servicio.
- La no reposición del importe total, en el término de 15 días, de la fianza depositada en el caso que hubiese quedado disminuida por cualquier motivo de aplicación al adjudicatario por el pago de sanciones económicas.

- Los vehículos trabajando sin cumplir las normas generales de circulación, homologación u órdenes municipales.

En general, todas las infracciones que no puedan ser consideradas graves o muy graves y que supongan de alguna manera un incumpliendo de las cláusulas establecidas en este pliego, siempre y cuando comporten un perjuicio leve a los servicios.

Las infracciones serán sancionadas conforme a su calificación:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 3.000 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas de 3.001 euros a 6.000 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multas de 6.001 euros a 15.000 euros.

El procedimiento para la exigencia de la responsabilidad derivada de ambas clases de infracciones, será el integrado por, al menos, los siguientes trámites:

- Iniciación del procedimiento, determinando la presunta infracción así como su calificación y sanción.
- Notificación de la incoación del procedimiento a la contratista, a fin de que, durante un plazo mínimo de 10 días, efectúe las alegaciones que estime pertinentes.
- Resolución motivada que pondrá fin al procedimiento y será notificada a los interesados.

En todo caso el adjudicatario deberá abonar a SCPSA los daños y perjuicios causados como consecuencia de las infracciones cometidas.

20. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual resultado de dividir el importe ofertado entre 12 mensualidades. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de la factura mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000414.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

21. REVISIÓN DE PRECIOS

A partir del 1 de julio de 2016 y una sola vez al año, los precios que se aplicarán para establecer la contraprestación directa, serán actualizados mediante el siguiente sistema de Revisión de Precios.

Los salarios del personal y cualquier elemento integrante del coste de la mano de obra, se actualizarán en la misma proporción que la variación experimentada por el coste salarial del sector durante el año inmediatamente precedente, publicada por el Ministerio de trabajo y empleo, para la actividad 38:- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos.

El costo de los carburantes y lubricantes se modificará en función de las variaciones de los precios medios anuales que se publiquen por el Ministerio de Economía. Subdirección General de Hidrocarburos.

El resto de conceptos constitutivos del precio (repuestos, reparaciones, útiles y herramientas, uniformes, etc.) se actualizarán en función de la variación interanual del índice de precios industriales (IPRI) para el sector servicios, actividad 38.- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, publicado por el INE, durante el año inmediatamente precedente.

Sobre la base de los nuevos precios unitarios resultantes de la actualización a la que se refiere este artículo, se calculará por aplicación del porcentaje previsto el importe correspondiente a gastos generales y beneficio industrial sin que el aumento que se produzca en este concepto pueda exceder del que se obtendría aplicando al mismo la variación interanual del IPRI para el sector servicios, actividad 38.- limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, publicado por el INE, durante el año inmediatamente precedente.

El estudio correspondiente a la revisión de precios será presentado a SCPSA durante los dos primeros meses del ejercicio a actualizar, adjuntando la documentación sobre los servicios previstos y precios unitarios actualizados comparando el año en curso con el anterior. En el plazo de 60 días a partir de la presentación de dicho estudio SCPSA deberá dar su aprobación o no al mismo. Para ello desde los servicios económicos se emitirá informe con la propuesta al Consejo de Administración

22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

24. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en los equipos de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El personal afecto a la contrata estará provisto por la empresa de la documentación, visada por SCPSA, que le identifique como destinado a los servicios contratados.

25. SUBROGACIÓN

Para aquellos casos en los que el convenio que resulte de aplicación reconozca el derecho de subrogación de los trabajadores, o cuando se den las circunstancias que el artículo 44.1 del ET recoge para la sucesión de empresa, se adjunta a título informativo en el anexo V la relación del personal que actualmente presta los servicios objeto del presente contrato.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.

g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.

h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

27. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

28. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

29. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Recogida, preparación para la reutilización y valoración de los residuos voluminosos, RAEEs, Textiles y vidrio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000414”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

_____ a ___ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones básicas para la contratación de la “Recogida, preparación para la reutilización y valoración de los residuos voluminosos, RAEEs, Textiles y vidrio. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000414” se compromete a su realización de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente Importe anual IVA excluido:

Importe anual IVA excluido

_____ a ____ de _____ de 2015

Firma _____

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio público de recogida, reutilización y valoración de voluminosos y otros en el ámbito de la Comarca de Pamplona, competencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Contrata Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., en adelante S.C.P.S.A., entidad que presta, en régimen de gestión directa, los servicios competencia de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Artículo 2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de los servicios objeto de este contrato, será el de todos los municipios integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y señalados en el Anexo IV, en cuanto a la recogida de voluminosos, RAEEs y textil. La recogida de vidrio, objeto de este contrato se llevara a cabo en el casco viejo de Pamplona.

Artículo 3. LOS RESIDUOS VOLUMINOSOS Y OTROS EN LA COMARCA DE PAMPLONA

Las cantidades de residuos voluminosos y vidrio puerta a puerta, recogidos en los últimos años han sido (en kgs):

Recogida	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Voluminosos	4.288.588	4.299.295	4.315.221	3.822.660	3.943.170	3.979.128
Vidrio	716.530	725.750	758.350	983.940	1.035.380	1.018.060

Artículo 4. RELACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

4.1.- Recepción de avisos.

El servicio de recepción de avisos incluye una atención personalizada en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a sábado.

El número de llamadas atendidas en los últimos años ha sido:

2008	2009	2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
28.995	28.295	27.411	24.475	25.302	25.788

4.2.- Recogida puerta a puerta y transporte de voluminosos en los domicilios particulares

El servicio pretende una doble finalidad:

1. Hacer posible que los vecinos de la Comarca de Pamplona, puedan desprenderse de aquellos residuos domésticos que por su volumen características, y/o naturaleza no deban ser depositados en los contenedores ubicados en la vía pública para otros residuos.
2. Que los residuos recogidos sean reutilizados y/o reciclados.

La recogida de objetos voluminosos se lleva a cabo “puerta a puerta”, incluso, se retirarán los enseres desde el interior de la vivienda, si así se solicita. Los objetos se presentarán desmontados y listos para ser retirados.

Según el artículo nº 29 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Residuos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, los enseres han de poder ser retirados sin la ayuda de medios mecánicos.

El solicitante podrá solicitar que se le avise por teléfono media hora antes de acudir a la dirección donde ha de retirarse los enseres.

El número de avisos recibidos y las cantidades recogidas en los últimos años fueron:

Año	Avisos	Kilos recogidos
2008	27.692	4.288.588
2009	26.992	4.299.295
2010	26.108	4.315.221
2011	23.172	3.822.660
2012	23.978	3.943.170
2013	24.506	3.979.128

4.3.- Recogida en calle de voluminosos, RAEEs y otros enseres abandonados en los puntos de recogida.

Todos los voluminosos que se encuentren en los puntos de recogida, deben ser retirados en el mismo turno de trabajo en el que se detecten, de forma que se garantice una gestión

adecuada en base a la jerarquía de gestión de residuos. Así debe primar la reutilización, antes que cualquier opción de eliminación.

Los avisos los comunicará SCPSA de forma telemática.

El número de avisos atendidos en los últimos ha sido:

Año 2011	Año 2012	Año 2013
14.985	14.842	15.127

4.4.- Recogida puerta a puerta de vidrio en el casco viejo de Pamplona. Incluido los servicios extraordinarios de San Fermín y otras fiestas.

Será objeto de recogida por este servicio, el vidrio que generen los establecimientos de hostelería y asimilados, durante el año y de modo especial durante San Fermín.

La recogida de vidrio en el casco viejo de Pamplona, se realiza con camión eleva cubos, "puerta a puerta", todos los días de la semana.

El horario de recogida es de lunes a viernes a partir de las 15:00 horas.

Los sábados, domingos y festivos, se realizan dos recogidas una a partir de las 8:00 horas y otra a partir de las 15:00 horas.

Durante las fiestas de San Fermín, se realiza un servicio especial en el que se recogen un mayor número de cubos, todos los días por la mañana.

La totalidad de residuos recogidos serán transportados inmediatamente después de su recogida a las instalaciones designadas, en cada momento, por SCPSA.

Los kilos recogidos en los últimos años son:

Año	Kilos de vidrio recogidos
2011	983.940
2012	1.035.380
2013	1.018.060

4.5.- Retirada de residuos de los puntos limpios y las naves de la Ciudad del Transporte.

En la actualidad SCPSA dispone de las instalaciones de la ciudad del transporte (donde se almacenan los residuos recogidos en los puntos limpios móviles) y de 2 puntos limpios fijos (Híper Iruña y E.Leclerc). Todos los residuos objeto de este contrato, recogidos en estos

centros, deben ser retirados todos los días, que se encuentran abiertos, 306 jornadas anuales aproximadamente. En caso de aumentarse el número de puntos de limpios, el adjudicatario deberá ampliar el servicio para poder atenderlos.

Los residuos son almacenados en contenedores, jaulas u otros recipientes, que serán facilitados por el adjudicatario.

La producción media en 2013 fue: 2.600 kg/día

4.6.- Centro para la preparación para la reutilización y reciclado

El licitador debe prever un centro donde deberá depositar todos los residuos recogidos por los servicios objeto de este contrato, excepto el vidrio.

En este centro se realizara, la clasificación de los residuos recogidos, la preparación para la reutilización y el reciclaje de los mismos.

4.7.- Preparación, reutilización y reciclado de todos los objetos recogidos.

Todos los objetos y materiales recogidos se descargarán previo pesaje en el Centro de Tratamiento de Preparación para la Reutilización y Reciclaje debiendo ser procesados individualmente con el objetivo de su máximo aprovechamiento siguiendo la jerarquía de gestión de residuos establecida por la normativa vigente en cada momento.

4.8.- Organización, inspección y vigilancia de los servicios.

La organización de los servicios comprende lo relativo a servicios técnicos, administrativos, almacenes, talleres, control, etc. Se desglosarán con el mayor detalle posible estos servicios, incluyendo, al menos, los siguientes:

- Dirección de contrata.
- Administración.
- Talleres.
- Almacenes.

Los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de SCPSA, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe SCPSA tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización del mismo.

El adjudicatario deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno SCPSA, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de SCPSA.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por los Servicios Técnicos de SCPSA.

Artículo 5. MEDIOS, VEHÍCULOS Y CONTENEDORES

Corresponde al adjudicatario, la compra y el mantenimiento de todos los medios necesarios para la realización del servicio, a excepción de los cubos para la recogida de vidrio.

Los vehículos cumplirán con las características necesarias para cada una de las diferentes recogidas.

Los cubos para el servicio de recogida de vidrio del casco viejo, serán suministrados por SCPSA, la reposición y el mantenimiento de dichos cubos, también correrán por cuenta de SCPSA.

Artículo 6. INSTALACIONES

El licitador presentara una relación de las instalaciones donde realizará los correspondientes tratamientos a los residuos recogidos. Aportando para ello planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos se consideren necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de las mismas por parte de SCPSA.

Será por cuenta del adjudicatario todos los gastos y obligaciones de las instalaciones necesarias para la correcta gestión de los residuos.

CAPITULO 2.- OFERTA TÉCNICA

Artículo 7. OFERTA TÉCNICA

RECOGIDA:

7.1.- Recepción de avisos

La recepción telefónica, vía web, email, whatsApp, etc. de la demanda del servicio, será personalizada, **todos los días del año**, en horario de 8:00 a 20:00 horas, a excepción de fiestas oficiales y domingos y con contestadores automáticos con grabadora, el resto de horas no cubiertas con la atención personalizada.

Se podrán recibir avisos por medio de la web, email, whatsApp y/o cualquier otro sistema que SCPSA ponga en marcha.

Todas las demandas del servicio recibidas fuera del horario de atención personalizada, deberán ser atendidas en un plazo máximo de 24 horas desde el momento de su recepción.

El demandante deberá ser informado de que tiene opción a elegir día y turno (mañana o tarde y seis días a la semana) para su servicio, y de que si quiere se le puede llamar por teléfono con media hora de antelación al momento de recogida.

El registro de demandas y su estado, deberá llevarse en soporte informático que incluirá un software, compatible con los equipos y sistemas de SCPSA y terminales de una red para la transmisión automática o volcado periódico de datos a SCPSA.

7.2.- Recogida puerta a puerta y transporte de voluminosos, RAEEs y textil en los domicilios particulares

Tendrá lugar bajo la modalidad puerta a puerta, del domicilio del solicitante al centro de preparación para la reutilización para el reciclado.

En zona urbana, anexo VI, el período máximo entre la solicitud del servicio y la realización del mismo, no podrá exceder de 2 días hábiles o 3 naturales. En caso de festivos el adjudicatario estará obligado a reforzar el servicio con los equipos necesarios, para que el plazo de atención no sobrepase el citado anteriormente.

En zona rural, anexo VI, el periodo de atención será como máximo de 10 días naturales, permitiendo este mayor plazo, agrupar los avisos, para ser más eficiente. Caso de reunirse 10 llamadas de la misma zona, se realizarán sin esperar al plazo establecido. El adjudicatario

reforzará el servicio con los equipos que fueran necesarios, para que el periodo de atención no sobrepase el fijado anteriormente.

Serán objeto de recogida toda clase de objetos voluminosos domésticos, y los comerciales e industriales, asimilados a los mismos y en cualquier estado en que se encuentren, con excepción de escombros, restos orgánicos (animales o vegetales) e industriales, siempre y cuando para su manejo no se requiera el uso de medios mecánicos tales como grúas, poleas, etc. Los muebles estarán desmontados y preparados para su inmediato traslado.

También serán objeto de esta recogida, los trastos de menor tamaño, como libros, utensilios, etc.

No serán objeto de esta recogida los bidones, garrafas, etc., que contengan líquidos, ni cuando por su cantidad puedan ser considerados como un residuo industrial.

Se recogerán, todos los residuos que hayan sido solicitados por el demandante.

Deberá preverse en la oferta la flexibilidad necesaria, para responder a la variabilidad estacional de la demanda dentro del año, así como a para evitar los efectos escalón en fechas de abundancia de festivos; Semana Santa, San Fermín y periodo San Saturnino-Navidad.

Todos los RAEEs producidos en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, estarán incluidos en la recogida de voluminosos, con los mismos criterios y servicios.

Se entregará nota al demandante con los datos del servicio prestado. Se dejará en el buzón, indicando la hora en que se ha pasado, en el caso de no encontrar a nadie en el domicilio y no poder realizar el servicio.

La recogida de residuos voluminosos y todos los demás servicios objeto de este contrato, son servicios totalmente gratuitos para los demandantes del servicio, no pudiendo percibir el adjudicatario, retribución ni compensación alguna, de los mismos.

Los objetos de valor que el adjudicatario encuentre en los elementos recogidos, no consustanciales a los mismos y que por evidente error del usuario, aparezcan en ellos, deberán ser puestos a disposición de SCPSA.

Calendario

El calendario mínimo a cubrir, con todos los equipos habituales, comprenderá todos los días del año, a excepción de fiestas oficiales y domingos, en dos turnos de trabajo de mañana y de tarde. Durante el periodo del 6 al 14 de julio, se suspenderá el servicio de recogida en el casco viejo y en el primer ensanche de Pamplona.

Los licitadores presentarán un calendario anual de recogida de la zona rural. Este calendario se podrá adelantar cuando haya 10 avisos de una misma zona.

Los equipos deberán ir provistos de un sistema de comunicación, que garantice la coordinación con el encargado del servicio y con SCPSA.

Siempre debe haber un responsable con comunicación directa con SCPSA.

7.3.- Recogida y transporte de voluminosos, RAEEs y textil de los puntos de recogida.

Se incluye en este contrato, los servicios de recogida de residuos voluminosos que aparezcan abandonados junto a los contenedores.

En la zona urbana, anexo VI, los residuos serán recogidos en el mismo turno o como máximo, en el turno siguiente.

En la zona rural anexo VI, serán recogidos como máximo cada diez días naturales o en cuanto se reúnan 10 llamadas en la misma zona.

La comunicación de los avisos será notificada por SCPSA, de manera telemática.

7.4.- Recogida puerta a puerta de vidrio en el casco viejo de Pamplona. Incluido los servicios extraordinarios de San Fermín y otras fiestas.

El adjudicatario recogerá los cubos con vidrio, que el personal del establecimiento habrá dejado en la calle, transportándolo al punto de descarga. A tal fin, SCPSA proporciona a los establecimientos, los cubos necesarios, de polietileno de 120 litros, provistos de 2 ruedas.

Este servicio se presta a la totalidad de establecimientos de hostelería del casco viejo de Pamplona y en aquellos en que SCPSA así lo decida.

En la actualidad se está recogiendo una media de 100 cubos diarios de 120 litros.

Frecuencias y horarios

La recogida se llevará a cabo todos los días del año, salvo del 6 al 15 de julio (en que tendrá lugar la recogida especial de San Fermín) y el 25 de diciembre.

El horario es, de lunes a viernes, a partir de las 15:00 horas. Sábados, domingos y festivos, en dos turnos de trabajo por la mañana a partir de las 8:00 y a la tarde a partir de las 15:00 horas. Los equipos a emplear serán los necesarios para que la duración del servicio sea la menor posible, actualmente se emplea un equipo de lunes a viernes y dos los festivos.

Este servicio incluye un cambio de cubos mensual, para la limpieza de los mismos, a todos los establecimientos que lo soliciten. En la actualidad, se realiza el tercer miércoles de cada mes, en el mismo turno que la recogida.

Se deberá atender en un plazo de dos días, todos los cambios de retirada o aumento de cubos, no incluidos en el servicio de limpieza.

Durante todo el año deberá poder atender las peticiones de retirada o aumento de cubos que sean solicitadas por parte de SCPSA, para días señalados o fiestas (San Fermín Chiquito, etc.,...).

Para este servicio diario de recogida, el adjudicatario deberá contar con dos vehículos o más, con elevador trasero para cubos de 120 y 240 litros, además de volquete para la descarga.

Recogida especial San Fermín.

Hasta el día 6 de Julio, se llevará a cabo la recogida ordinaria detallada más arriba.

A partir del día 6, se pondrá en marcha la Recogida Especial de vidrio de San Fermín, que se prolongará hasta la noche del 14 al 15. Esta se caracteriza porque se registra un aumento del número de establecimientos a recoger, así como de unos 500 cubos adicionales puestos a disposición de los mismos. Incluye también el reparto y retirada de esos cubos adicionales.

El equipamiento diario necesario se estima en 2 equipos compuestos de:

1 vehículo pequeño con elevador y volquete, 1 vehículo con caja abierta, 1 conductor, 5 peones y 1 encargado.

Reparto de cubos: Se repartirán unos 500 cubos, en los establecimientos que así lo hayan solicitado.

El reparto se realizará los días 3 y 4 de julio.

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos y mecánicos para dicho trabajo.

Horarios de recogida

Día 6:

A partir de las 15:30 horas, los 2 equipos procederán a la recogida del vidrio de los bares de todo el casco viejo.

Días 7 AL 14:

A partir de la 6:00 horas, se realizará el servicio de recogida.

En el recorrido del encierro, se deberá recoger, inmediatamente después de finalizado.

Día 15:

La recogida de vidrio y retirada de los cubos se realizará a partir de las 3:00 h. Los cubos serán llevados al almacén de SCPSA. A los bares que estén cerrados, los cubos les serán recogidos en los días siguientes al tiempo que se hace la recogida ordinaria

7.5.- Retirada de voluminosos, RAEEs y textiles de los Puntos Limpios Fijos.

Actualmente son tres los puntos de recogida, Híper Iruña, E.Leclerc y las naves de la Ciudad del Transporte. En caso de aumentarse el número de puntos de recogida, el adjudicatario deberá recoger en todos los puntos.

Los puntos limpios abren al público los mismos días que lo hacen las dos grandes superficies donde están ubicados. Actualmente se abren unas 306 jornadas al año.

Los residuos son almacenados en contenedores, jaulas u otros recipientes, que serán facilitados por el adjudicatario.

Artículo 8. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

8.1.- Preparación para la reutilización y reciclado de todos los objetos recogidos

Servicios de Tratamiento:

Todos los objetos y materiales recogidos excepto el vidrio se descargarán previo pesaje, en las instalaciones del adjudicatario para la preparación para la reutilización y reciclaje. Debiendo ser procesados individualmente, con el objetivo de su máximo aprovechamiento y siguiendo la jerarquía de gestión de residuos establecida por la normativa vigente en cada momento.

El adjudicatario deberá contar con unas instalaciones en las que se diferenciaran:

1. Control entradas/salidas y báscula de pesaje.
2. Central de descarga y clasificación en función de la familia a la que pertenecen (muebles-maderas, ropa-textil, libros-papel, pequeños objetos domésticos, RAEE según categorías, metales...).
3. Sección de muebles-maderas.
4. Sección Ropa-Textil.
5. Sección RAEEs.
6. Sección libros, juguetes y pequeños objetos domésticos.
7. Sección peligrosos.
8. Transportes.

8.2.- Posesión de los residuos.

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Residuos domésticos en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, los objetos voluminosos entregados para su recogida pasan a ser propiedad de SCPSA, cediendo ésta simultáneamente tal propiedad al adjudicatario, que podrá disponer libremente de los mismos, así como de los beneficios que de ellos pudieran derivarse.

Los desechos que se originen del aprovechamiento de los voluminosos recogidos podrán ser depositados, sin cargo alguno, en el vertedero que para tal fin designe SCPSA.

Artículo 9. PERSONAL

9.1.- Previsión de plantilla

Como resultado de los planes anuales ofertados por las empresas licitadoras relativas a los servicios objeto del contrato, se incluirá propuesta detallada, de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, con el siguiente desglose:

- A. Personal necesario para la realización de los servicios contratados, desglosado por puestos de trabajo.
- B. Personal necesario para ejercer labores de vigilancia y control que aseguren la correcta ejecución de los servicios, especificando el número de puestos y personas, desglosados por clasificación profesional.
 - Capataces
 - Encargados
 - Otros mandos intermedios
- C. Así mismo, deberán presentar relación detallada de todo el personal complementario asignado a los servicios, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos. Detallándose la organización de la gestión y las políticas a seguir, con las distintas actividades complementarias.

9.2.- Costes de personal

El contratista deberá presentar desglosados los costes de cada concepto incluido en el salario de cada puesto de trabajo (salario base, complementos, pluses, etc.).

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones laborales vigentes en cada momento.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, así como de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por el personal técnico por él designado no implicará responsabilidad alguna para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ni para su sociedad gestora, SCPSA.

9.3.-Identificación del personal

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado y uniformado, en orden a la seguridad, identidad y control de la prestación de los servicios, proponiendo los licitadores el sistema de identificación más eficaz. El tipo de uniforme será aprobado por S.C.P.S.A. e incluirá la imagen de marca de la empresa adjudicataria del servicio.

La cantidad y calidad del vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos, no siendo en ningún caso inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano. En cualquier caso, se exigirá la uniformidad y el uso correcto de las prendas.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de seguridad e higiene, vestuario, así como del utillaje que va a emplear cada operario, que deberá ser aprobado por S.C.P.S.A., con expresión del coste anual de los mismos.

9.4.- Contratos

Cada licitador deberá presentar relación de personas asignadas a la contrata, así como sus modelos de contratos.

El adjudicatario presentará a S.C.P.S.A. copia de todos los contratos, así como los TC1 y TC2 de cada mes.

Las bonificaciones de contratos por fomento de contratación y/o de las cuotas de la Seguridad Social, se deducirán del coste de las certificaciones correspondientes.

Artículo 10. VEHÍCULOS

El licitador deberá de ofertar el número de vehículos necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

Los medios necesarios a utilizar, serán los más adecuados a las características del servicio y a las necesidades de la Comarca de Pamplona.

Todos los vehículos contarán con sistemas de localización GPS.

Se deberá tener en cuenta el estricto cumplimiento de la legislación aplicable, así como las normas, que establecen los requisitos de seguridad para transporte de operarios durante los desplazamientos, y medidas de cualquier índole que mejoren dichos requisitos.

Los licitadores en sus ofertas, indicarán el nº de vehículos y características de los mismos. En todo momento deberá tener en funcionamiento los vehículos necesarios para prestar los servicios, debiendo indicar el número de vehículos de reserva.

Los vehículos asignados al servicio deberán estar en perfectas condiciones, además de cumplir los requisitos legales, en especial todo lo referente a la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y Seguros.

Todos los vehículos deberán estar en correcto funcionamiento durante la duración del contrato. En todo caso, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los vehículos, que por las causas que fuere no alcanzaran la vigencia del contrato.

En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen será obligatorio:

- La estricta limpieza y desinfección de todos los equipos.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran los equipos.
- Identificación de vehículos con el logotipo de S.C.P.S.A.

10.1.- Vehículos recogida de voluminosos.

Los vehículos para la recogida de voluminosos, deberán ser de caja cerrada, con sistema de volquete.

Deberá cumplir con todas las normas de seguridad aplicables a este tipo de vehículos.

10.2.- Vehículo recogida de vidrio.

Deberá ser equipado con una caja adecuada para la instalación en la parte trasera de un elevador para cubos de 120 Y 240 l. y con volquete para el vaciado de la misma.

Deberá cumplir con todas las normas de seguridad aplicables a este tipo de vehículos.

Artículo 11. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

11.1.- Organización general

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización que consideren, concretando en particular:

- Plan estratégico de la contrata.
- Organización detallada de puesta en funcionamiento de todos los elementos personales y materiales aportados.
- Sistema de control del servicio, indicando los medios que proporcionen a S.C.P.S.A., diariamente, todos los datos requeridos.
- Organigrama jerárquico y funcional.
- Plan de mantenimiento de las instalaciones y vehículos.
- Planificación operativa de los trabajos.

11.2.- Organización de los servicios.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo todos los servicios ofertados con los medios propuestos. Las ofertas incluirán un estudio organizativo que comprenda la metodología de los trabajos y manuales de procedimiento para la prestación del servicio.

Los ofertantes definirán con todo tipo de detalle para cada servicio el proyecto de organización, medios y personal.

Artículo 12. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dentro de la organización propuesta, los licitadores deberán ofertar sistemas de información, control y comunicación, convenientemente ágiles. Estos sistemas deberán ser acordes a las últimas tecnologías en funcionamiento y el adjudicatario deberá actualizarlas constantemente durante la duración del contrato. Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los que pueda disponer en su momento SCPSA, sean informáticos o de otra naturaleza.

Según se indica en el artículo 10, todos los vehículos estarán equipados con sistema de localización GPS. El adjudicatario suministrará a SCPSA un sistema informático que gestionará la información de los GPS tanto en tiempo real como en históricos, de tal forma que se pueda comprobar por la Jefatura de Servicio, y por los servicios técnicos de SCPSA, los recorridos y actuaciones realizadas en cualquier momento de la duración del contrato. Además del control de movimientos de los vehículos, el programa dispondrá de herramientas ágiles y claras para la

transmisión de información entre el adjudicatario y SCPSA y generando informes y presentaciones.

Periódicamente y con la frecuencia que SCPSA estime, la empresa adjudicataria remitirá a los Servicios Técnicos los partes necesarios donde se reflejen:

- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Caracterizaciones de los residuos.
- Pesajes.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas...
- Los TC1 y TC2 del personal adjunto a la contrata.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de S.C.P.S.A., quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto se designe, tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise, respecto a la organización, aspectos de Salud Laboral, etc.

- El contratista deberá presentar partes diarios de los trabajos realizados y de cuantas circunstancias ocurran en el servicio, así como recibir las instrucciones que estime oportuno S.C.P.S.A., quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación y en especial lo relativo a seguros sociales, partes de asistencias, índices de absentismo, accidentes de trabajo, póliza del seguro de R. C. y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de S.C.P.S.A.
- Para realizar todo lo anterior, el licitador presentará estudio técnico con los modelos de soporte de esta información y su correspondiente valoración económica.
- El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata, o de competencia de MCP que le sean ordenados por S.C.P.S.A.

ANEXO IV. ÁMBITO TERRITORIAL

RESUMEN CÍFRAS DE POBLACIÓN ATENDIDA EN 2013.
PADRÓN AL 1/1/2013

Población con recogida de Residuos Urbanos (R):	359.505
---	---------

Cifras oficiales de población al 1/1/2013

1 - Padrón continuo: Cifras de población referidas al 1 del 1 de 2013 declarados oficiales por el Gobierno mediante Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre.

DETALLE POBLACIONES

	MUNICIPIOS SIMPLES	POBLACIÓN al 1-1-13
M	ADIÓS	183
	Adios	183
	Larrain	0
M	ANSOÁIN<>ANTSOAIN	10.976
M	AÑORBE	556
M	BARAÑÁIN	21.120
M	BELASCOÁIN	126
M	BERIÁIN	3.864
M	BERRIOZAR	9.605
M	BIDAURRETA	166
M	BURLADA<>BURLATA	18.248
M	CIRIZA<>ZIRITZA	124
	Ciriza< >Ziritza	124
	Elío	0
M	ECHARRI	74
M	ENÉRIZ<>ENERITZ	365
M	ETXAURI	582
	Etxauri	572
	Otazu	10
M	HUARTE<>UHARTE	6.781
M	LANTZ	139
M	LEGARDA	118
	Basongaitz	3
M	MURUZÁBAL	277
M	ORKOIEN	3.716
M	PAMPLONA<>IRUÑA	196.955
M	TIRAPU	58
M	ÚCAR	185
M	UTERGA	174
M	VILLAVA<>ATARRABIA	10.308
M	ZIZUR MAYOR<>ZIZUR NAGUSIA	14.120

	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS COMPUESTOS	POBLACIÓN al 1-1-13
M		ANUE	460
C	Aritzu		45
C	Burutain		78
OE	Etxaide		2
C	Egozkue		25
C	Etsain		36
C	Etulain		33
C	Leazkue		15
C	Olague		226
M		ARANGUREN	8.579
C	Aranguren		88
OE	Góngora <> Gongora		0
CE	Ilundáin <> Ilundain		5
C	Labiano		137
CE	Laqidáin <> Lakidain		7
CE	Mutilva <> Mutiloa		7.987
C	Tajonar <> Taxoare		318
C	Zolina		37
M		ATEZ	238
C	Aróstegui		43
C	Ciganda		24
OE	Labaso		1
OE	Amaláin		0
OE	Eguaras		39
C	Berasáin		31
	<i>Berasáin</i>		27
	<i>Iberri</i>		4
C	Beunza		64
	<i>Beunza</i>		63
	<i>Beunza-Larrea</i>		1
C	Erice		36
	<i>Eguíllor</i>		11
	<i>Erice</i>		25
M		BASABURUA	874
OE	Aizarotz		185
C	Arrarats		55
C	Berute		153
C	Gartzaron		75
C	Itsaso		60
C	Igoa		83
C	Jauntsarats		50
C	Ihaben		46
C	Udabe-Beramendi		76
	<i>Beramendi</i>		28
	<i>Udabe</i>		48
C	Orokieta-Erbiti		91
	<i>Erbiti</i>		38
	<i>Ola</i>		19
	<i>Orokieta</i>		34

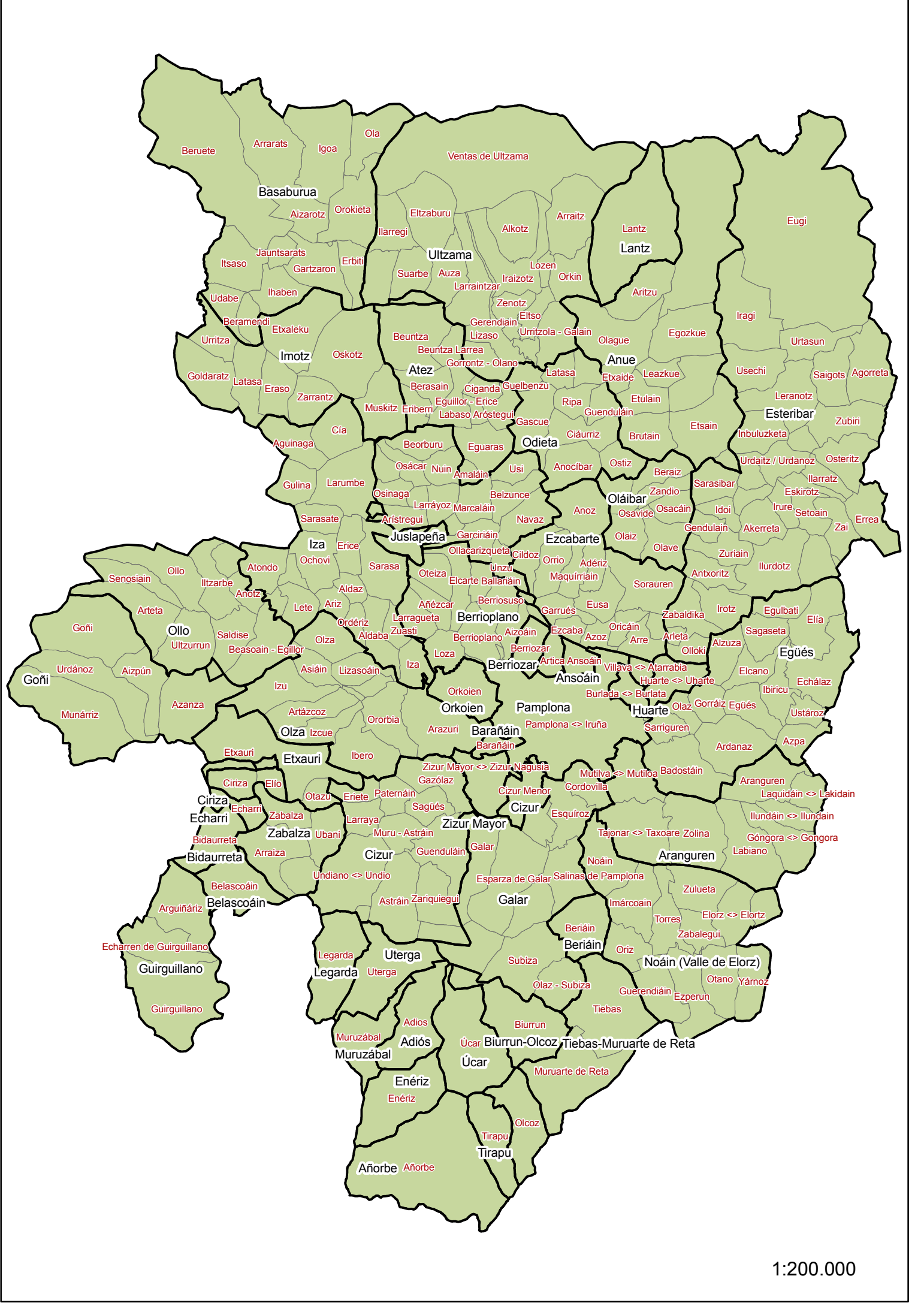
	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
M		BERRIOPLANO <> BERRIOBEITI	6.325
C	Aizoáin		471
C	Añézcar		201
C	Artica		3974
C	Ballariáin		20
C	Berrioplano		648
C	Berriosuso		782
C	Elcarte		21
C	Larragueta		84
C	Loza		61
C	Oteiza de Berrioplano		63
M		BIURRUN-OLCOZ	229
C	Olcoz		42
C	Biurrun		187
	<i>Biurrun</i>		182
	<i>Estación Biurrun-Campanas</i>		5
	<i>Fundación Ondarra</i>		0
M		CIZUR	3.782
C	Astráin		362
C	Cizur Menor		2.367
CE	Eriete		1
C	Gazólaz		138
CE	Guenduláin		0
C	Larraya		65
C	Muru-Astráin		67
C	Paternáin		359
CE	Sagüés		45
C	Undiano<>Undio		199
C	Zariquiegui		179
M		EGÜÉS	18.414
C	Alzuza		302
C	Ardanaz de Egüés		72
C	Azpa		28
C	Badostáin		340
OE	Echálaz		5
C	Egüés		374
OE	Egulbati		0
C	Elcano		203
C	Elía		22
OE	Eransus		15
CE	Gorraiz		3.723
C	Ibiricu		70
C	Olaz		727
C	Sagaseta		35
CE	Sarriguren		12.484
CE	Ustároz		14

	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
<i>M</i>		ESTERIBAR	2.428
<i>CE</i>	Agorreta		32
<i>C</i>	Antxoritz		34
<i>CE</i>	Akerreta		11
<i>OE</i>	Arleta		10
<i>CE</i>	Errea		13
<i>CE</i>	Ezkirotz		11
<i>C</i>	Eugi		363
<i>CE</i>	Gendulain		9
<i>CE</i>	Idoi		9
<i>CE</i>	Ilarratz		20
<i>CE</i>	Ilurdotz		77
<i>C</i>	Inbuluzketa		38
<i>C</i>	Iragi		21
<i>CE</i>	Irotz		30
<i>CE</i>	Irure		7
<i>C</i>	Larrasoaña		136
<i>CE</i>	Leranotz		18
<i>CE</i>	Olloki		803
<i>CE</i>	Osteritz		10
<i>C</i>	Saigots		67
<i>C</i>	Sarasibar		36
<i>CE</i>	Setoain		8
<i>C</i>	Urdaitz/Urdániz		94
<i>CE</i>	Urtasun		43
<i>CE</i>	Usetxi		12
<i>C</i>	Zabaldika		28
<i>C</i>	Zubiri		439
<i>CE</i>	Zuriain		49
<i>M</i>		EZCABARTE	1.781
<i>OE</i>	Adériz		6
<i>CE</i>	Anoz		5
<i>C</i>	Azoz		130
<i>C</i>	Cildoiz		58
<i>C</i>	Eusa		57
<i>CE</i>	Ezcaba		6
<i>CE</i>	Garrués		7
<i>C</i>	Maquirriain<>Makirriain		68
<i>C</i>	Oricáin		116
<i>C</i>	Orrio		58
<i>C</i>	Sorauren		189
<i>C</i>	Arre		1.081
	<i>Arre</i>		1.071
	<i>Trinidad de Arre</i>		10

	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
<i>M</i>		GALAR	1.978
<i>C</i>	Arlegui		76
<i>OE</i>	Barbatáin		20
<i>C</i>	Cordovilla		547
<i>C</i>	Esparza de Galar		320
<i>C</i>	Esquíroz		387
<i>C</i>	Galar		123
<i>C</i>	Olaz-Subiza		28
<i>C</i>	Salinas de Pamplona		287
<i>C</i>	Subiza		190
<i>M</i>		GOÑI	181
<i>C</i>	Aizpún		24
<i>C</i>	Azanza		49
<i>C</i>	Goñi		36
<i>C</i>	Munárriz		55
<i>C</i>	Urdánoz		17
<i>M</i>		GUIRGUILLANO	93
<i>CE</i>	Arguiñáriz		15
<i>M</i>		IMOTZ	434
<i>C</i>	Etxaleku		115
<i>C</i>	Eraso		44
<i>C</i>	Goldaratz		34
<i>C</i>	Latasa		79
<i>C</i>	Muskitz		35
<i>C</i>	Oskotz		69
<i>C</i>	Urritza		40
<i>C</i>	Zarrantz		18
<i>M</i>		IZA<>ITZA	1.131
<i>C</i>	Aguinaga de Iza		18
<i>C</i>	Aldaba		68
<i>OE</i>	Aldaz		1
<i>C</i>	Áriz		22
<i>C</i>	Atondo		30
<i>C</i>	Cía		36
<i>C</i>	Erice		50
<i>C</i>	Gulina		51
<i>C</i>	Iza		139
<i>C</i>	Larumbe		72
<i>C</i>	Lete		36
<i>C</i>	Ochovi		56
<i>CE</i>	Ordériz		0
<i>C</i>	Sarasa		136
<i>C</i>	Sarasate		32
<i>CE</i>	Zuasti		384

	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
<i>M</i>		JUSLAPEÑA	559
<i>CE</i>	Aristregui		25
<i>CE</i>	Belzunce		62
<i>C</i>	Beorburu		34
<i>C</i>	Garciriáin		30
<i>C</i>	Larráyo		26
<i>C</i>	Marcaláin		57
<i>C</i>	Navaz		34
<i>C</i>	Nuin		48
<i>C</i>	Ollacarizqueta		105
<i>C</i>	Osácar		35
<i>C</i>	Osinaga		27
<i>C</i>	Unzu		35
<i>CE</i>	Usi		41
<i>M</i>		NOAIN (VALLE DE ELORZ) <->NOAIN (ELORTZIBAR)	7.808
<i>C</i>	Elorz <-> Elortz		277
<i>OE</i>	Ezperun		0
<i>C</i>	Guendiáin		27
<i>C</i>	Imárcoain		344
<i>CE</i>	Noáin		6.624
<i>OE</i>	Óriz		8
<i>CE</i>	Otano		16
<i>C</i>	Torres		235
<i>CE</i>	Yárnaz		14
<i>C</i>	Zabalegui		32
<i>C</i>	Zulueta		231
<i>M</i>		ODIETA	366
<i>C</i>	Anocíbar<->Anotzibar		35
<i>C</i>	Ciáurriz<->Ziaurriz		68
<i>C</i>	Gascue<->Gaskue		49
<i>C</i>	Guelbenzu<->Gelbentzu		35
<i>C</i>	Guenduláin		15
<i>C</i>	Latasa		26
<i>C</i>	Ostiz		93
<i>C</i>	Ripa<->Erripa		45
<i>M</i>		OLÁIBAR	280
<i>OE</i>	Beraiz		3
<i>C</i>	Endériz		101
<i>C</i>	Olaiz		26
<i>C</i>	Olave<->Olabe		66
<i>C</i>	Osacáin		55
<i>OE</i>	Osavide		12
<i>CE</i>	Zandio		17

	CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
M		CENDEA DE OLZA<>OLTZA ZENDEA	1.802
C	Arazuri		386
C	Artázcoz		23
C	Asiáin		154
C	Ibero		215
C	Izcue		71
C	Izu		47
C	Lizasoáin		80
C	Olza		64
C	Ororbia		762
M		OLLO	404
C	Anotz		26
C	Arteta		35
C	Iltzarbe		43
C	Ollo		50
C	Saldise		23
C	Senosiain		38
C	Ultzurrun		83
C	Beasoain-Egillor		106
	<i>Beasoain</i>		17
	<i>Egillor</i>		89
M		TIEBAS- MURUARTE DE RETA	647
C	Tiebas		420
C	Muruarte de Reta		227
	<i>Campanas</i>		172
	<i>Muruarte de Reta</i>		55
M		ULTZAMA	1.692
C	Alkotz		198
C	Arraitz-Orkin		208
C	Auza		164
C	Zenotz		45
C	Eltso		63
C	Eltzaburu		164
C	Gorrontz-Olano		30
C	Gerendiain		109
C	Ilarregi		58
C	Iraizotz		245
C	Suarbe		44
C	Larraintzar		133
C	Lizaso		161
OE	Lozen		10
C	Urritzola-Galain		60
M		ZABALZA<>ZABAL TZA	284
C	Arraiza		103
C	Ubani		124
C	Zabalza		57



ANEXO V. PERSONAL

	SERVICIO	Categoría	Antigüedad	Tipo contrato	Fecha fin
1	SERVICIOS	Coordinador	01/02/1993	Indefinido	
2	GENERALES	Coordinador	01/12/2002	Indefinido	
3		Coordinadora	02/08/2004	Indefinido	
4		Coordinador	03/10/2005	Indefinido	
5		Coordinador	23/09/2013	Indefinido	
6		Coordinadora	02/08/2010	Indefinido	
7		Coordinador	20/03/2006	Indefinido	
8		Coordinador	03/04/2006	Indefinido	
9		Administrativa	10/06/2013	Indefinido	
10		Subcoordinador	02/05/2002	Indefinido	
11		Aux. Adm.	01/05/2010	Indefinido	
12		Aux. Adm.	01/02/2010	Indefinido	
13		Telefonista	23/09/2004	Indefinido	
14		Telefonista	23/04/2002	Indefinido	
15		Telefonista	27/09/2010	Interinidad	
16		Telefonista	26/03/2012	Indefinido	
17		Telefonista	15/08/2014	Interinidad	
18	RECOGIDAS	Conductor	24/01/1991	Indefinido	
19		Conductor	10/11/2005	Indefinido	
20		Conductor	06/05/2004	Indefinido	
21		Conductor	05/11/2007	Indefinido	
22		Conductor	15/04/2008	Indefinido	
23		Conductor	14/01/2010	Indefinido	
24		Conductor	11/08/2014	Interinidad	
25		Conductor	22/09/2008	Indefinido	
26		Conductor	14/09/2005	Indefinido	
27		Conductor	26/10/2006	Indefinido	
28		Conductor	13/05/2009	Indefinido	
29		Conductor	13/05/2008	Indefinido	
30		Conductora	03/10/2009	Indefinido	
31		Conductor	16/12/2010	Indefinido	
32		Conductor	02/12/2008	Indefinido	
33		Conductor	24/08/2010	Indefinido	
34		Conductor	18/07/2009	Indefinido	
35		Conductor	01/06/2008	Indefinido	
36		Peón	01/06/1990	Indefinido	
37		Peón	01/01/2001	Indefinido	
38		Peón	12/01/2001	Indefinido	
39		Peón	16/05/2006	Indefinido	
40		Peón	01/11/2007	Indefinido	
41		Peón	05/11/2007	Indefinido	
42		Peón	01/12/2004	Indefinido	
43		Peón	17/12/2007	Indefinido	
44		Peón	16/03/2010	Indefinido	
45		Peón	01/02/1992	Indefinido	
46		Peón	01/01/1998	Indefinido	
47		Peón	19/01/1998	Indefinido	
48		Peón	02/01/1995	Indefinido	
49		Peón	01/08/2002	Indefinido	
50		Peón	27/04/2011	Indefinido	
51		Peón	01/12/2007	Indefinido	
52		Peón	01/10/2001	Indefinido	
53		Peón	15/02/2008	Indefinido	

54		Peón	25/08/1994	Indefinido	
55		Peón	26/06/2007	Indefinido	
56		Peón	01/09/2014	Indefinido	
57		Peón	14/04/2014	Interinidad	
58		Peón	07/10/2014	Eventual	06/11/2014
59		Peón	07/10/2014	Eventual	06/11/2014
60	AREAS Y PROCESOS	Coordinadora	02/12/2003	Indefinido	
61	DE VALORIZACIÓN	Conductor	14/09/2006	Indefinido	
62		Peón	01/06/2001	Indefinido	
63		Peón	21/10/2004	Indefinido	
64		Peón	01/01/1998	Indefinido	
65		Peón	01/02/1992	Indefinido	
66		Peón	15/12/2010	Indefinido	
67		Peón	02/05/2014	Eventual	01/11/2014
68		Coordinador	01/10/1993	Indefinido	
69		Coordinador	18/01/2012	Indefinido	
70		Subcoordinador	09/06/2006	Indefinido	
71		Administrativa	02/11/2013	Indefinido	
72		Administrativa	05/05/2014	Eventual	04/11/2014
73		Conductor	08/01/2001	Indefinido	
74		Conductor	20/05/2008	Indefinido	
75		Peón	03/06/2002	Indefinido	
76		Peón	13/08/2002	Indefinido	
77		Peón	16/06/2006	Indefinido	
78		Peón	01/09/2014	Interinidad	
79		Peón	01/07/2004	Indefinido	
80		Peón	08/03/2010	Indefinido	
81		Peón	01/09/2014	Interinidad	
82		Peón	08/02/2005	Indefinido	
83		Peón	06/11/2006	Indefinido	
84		Peón	08/08/2007	Indefinido	
85		Peón	14/01/2008	Indefinido	
86		Peón	07/06/2010	Indefinido	
87		Peón	18/06/2010	Indefinido	
88		Peón	15/11/2010	Indefinido	
89		Peón	01/01/2011	Indefinido	
90		Peón	01/09/2014	Indefinido	
91		Tec. Orient.	11/04/2006	Indefinido	
92		Conductor	15/06/2009	Indefinido	
93		Conductora	14/04/2014	Indefinido	
94		Conductor	16/12/2010	Indefinido	
95		Peón	03/02/2003	Indefinido	
96		Peón	13/08/2006	Indefinido	
97		Peón	15/10/2007	Indefinido	
98		Peón	01/12/2008	Indefinido	
99		Peón	15/05/2013	Indefinido	
100		Peón	17/02/2014	Interinidad	
101		Peón	27/09/2014	Interinidad	
102		Peón	03/08/1993	Indefinido	
103		Peón	01/02/1992	Indefinido	
104		Peón	08/01/2004	Indefinido	
105		Peón	02/11/2004	Indefinido	
106		Peón	01/08/2013	Indefinido	
107		Peón	03/01/1994	Indefinido	
108		Peón	16/09/2002	Indefinido	
109		Peón	08/09/2008	Indefinido	
110		Peón	14/12/2009	Indefinido	

111		Peón	01/09/2009	Indefinido	
112		Peón	01/04/2014	Indefinido	
113		Peón	01/09/2010	Indefinido	
114		Peón	13/04/2011	Indefinido	
115		Peón	20/08/2013	Indefinido	
116		Peón	09/07/2013	Indefinido	
117		Peón	22/04/2014	Eventual	21/10/2014
118		Peón	02/05/2014	Eventual	01/11/2014
119		Peón	01/09/2011	Indefinido	
120		Coordinador	19/02/2007	Indefinido	
121		Aux. Adm.	10/11/2005	Indefinido	
122		Peón	01/01/2001	Indefinido	
123		Peón	01/06/2011	Indefinido	
124		Peón	18/08/2014	Interinidad	
125		Peón	21/02/2006	Indefinido	
126		Peón	11/03/2008	Indefinido	
127		Peón	20/03/2012	Indefinido	
128		Peón	29/05/2014	Interinidad	
129		Peón	03/04/2014	Interinidad	
130		Peón	24/09/2014	Interinidad	
131		Coordinador	06/04/2010	Indefinido	
132		Coordinador	19/07/2007	Indefinido	
133		Aux. Adm.	11/01/2014	Indefinido	
134		Mecánico	01/02/2011	Indefinido	
135		Coordinador	03/09/2012	Indefinido	
136		Conductor	01/06/1990	Indefinido	
137		Peón	27/03/2008	Indefinido	

ANEXO VI. RESUMEN CIFRAS DE POBLACIÓN ATENDIDA EN 2013.

Población con recogida de Residuos Urbanos (R):	359.505
--	----------------

Cifras oficiales de población al 1/1/2013

1 - Padrón continuo: Cifras de población referidas al 1 del 1 de 2013 declarados oficiales por el Gobierno mediante Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre.

DETALLE POBLACIONES**Zona Rural**

MUNICIPIOS SIMPLES		POBLACIÓN al 1-1-13	
M	ADIÓS		183
OE	Adios		183
OE	Larrain		0
M	AÑORBE		556
M	BELASCOÁIN		126
M	BIDAURRETA		166
M			
M	CIRIZA<>ZIRITZA		124
M	Ciriza< >Ziritza		124
M	Elío		0
M	ECHARRI		74
M	ENÉRIZ<>ENERITZ		365
OE	ETXAURI		582
OE	Etxauri		572
M	Otazu		10
M	LANTZ		139
M	LEGARDA		118
OE	Basongaitz		3
OE	MURUZABAL		277
M	TIRAPU		58
M	ÚCAR		185
M	UTERGA		174
OE	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACION
M	ENTIDADES	COMPUESTOS	al 1-1-13
M		ANUE	460
M	Aritzu		45
M	Burutain		78
M	Etxaide		2
M	Egozkue		25
M	Etsain		36
M	Etulain		33
	Leazkue		15

	Olague		226
		ARANGUREN	8.579
M	Aranguren		88
C	Góngora <> Gongora		0
C	Ilundáin <> Ilundain		5
OE	Labiano		137
C	Laquidáin <> Lakidain		7
C	Tajonar <> Taxoare		318
C	Zolina		37
C		ATEZ	238
C	Aróstegui		43
M	Ciganda		24
C	Labaso		1
OE	Amaláin		0
CE	Eguaras		39
C	Berasáin		31
CE	<i>Berasáin</i>		27
CE	<i>Iriberrí</i>		4
C	Beunza		64
C	<i>Beunza</i>		63
M	<i>Beunza-Larrea</i>		1
C	Erice		36
C	<i>Eguíllor</i>		11
OE	<i>Erice</i>		25
OE		BASABURUA	874
OE	Aizarotz		185
C	Arrarats		55
	Beruete		153
	Gartzaron		75
C	Itsaso		60
	Igoa		83
	Jauntsarats		50
C	Ihaben		46
	Udabe-Beramendi		76
	<i>Beramendi</i>		28
M	<i>Udabe</i>		48
OE	Orokieta-Erbiti		91
C	<i>Erbiti</i>		38
C	<i>Ola</i>		19
C	<i>Orokieta</i>		34
C			
C	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
C	ENTIDADES		al 1-1-13
C		BERRIOPLANO <>	6.325
C	Añézcar		201
	Ballariáin		20
	Berriosuso		782
C	Elcarte		21
	Larragueta		84
	Loza		61
	Oteiza de Berrioplano		63
		BIURRUN-OLCOZ	229

	Olcoz		42
	Biurrun		187
M	<i>Biurrun</i>		182
<i>C</i>	<i>Estación Biurrun-Campanas</i>		5
<i>C</i>	<i>Fundación Ondarra</i>		0
<i>C</i>		CIZUR	3.782
<i>C</i>	Astráin		362
<i>C</i>	Eriete		1
<i>C</i>	Gazólaz		138
<i>C</i>	Guenduláin		0
<i>C</i>	Larraya		65
<i>C</i>	Muru-Astráin		67
<i>C</i>	Paternáin		359
M	Sagüés		45
<i>C</i>	Undiano<>Undio		199
<i>C</i>	Zariquiegui		179
		EGUES	18.414
	Alzuza		302
	Ardanaz de Egüés		72
M	Azpa		28
<i>C</i>	Badostáin		340
<i>C</i>	Echálaz		5
<i>CE</i>	Egüés		374
<i>C</i>	Egulbati		0
<i>CE</i>	Elcano		203
<i>C</i>	Elía		22
<i>C</i>	Eransus		15
<i>C</i>	Gorraiz		3.723
<i>CE</i>	Ibiricu		70
<i>C</i>	Olaz		727
<i>C</i>	Sagaseta		35
M	Ustárruz		14
<i>C</i>			
<i>C</i>	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
<i>C</i>	ENTIDADES		al 1-1-13
<i>C</i>		ESTERIBAR	2.428
<i>OE</i>	Agorreta		32
<i>C</i>	Antxoritz		34
<i>OE</i>	Akerreta		11
<i>C</i>	Arleta		10
<i>C</i>	Errea		13
<i>OE</i>	Ezkirotz		11
<i>CE</i>	Eugi		363
<i>C</i>	Gendulain		9
<i>C</i>	Idoi		9
<i>C</i>	Ilarratz		20
<i>CE</i>	Ilurdotz		77
<i>CE</i>	Inbuluzketa		38
	Iragi		21

	Irotz		30
	Irure		7
M	Larrasoaña		136
<i>CE</i>	Leranotz		18
<i>C</i>	Osteritz		10
<i>CE</i>	Saigots		67
<i>OE</i>	Sarasibar		36
<i>CE</i>	Setoain		8
<i>CE</i>	Urdaitz/Urdániz		94
<i>C</i>	Urtasun		43
<i>CE</i>	Usetxi		12
<i>CE</i>	Zabaldika		28
<i>CE</i>	Zubiri		439
<i>CE</i>	Zuriain		49
<i>C</i>		EZCABARTE	1.781
<i>C</i>	Adériz		6
<i>CE</i>	Anoz		5
<i>CE</i>	Azoz		130
<i>C</i>	Cildoiz		58
<i>CE</i>	Eusa		57
<i>CE</i>	Ezcaba		6
<i>CE</i>	Garrués		7
<i>C</i>	Maquirriain<>Makirriain		68
<i>C</i>	Oricáin		116
<i>CE</i>	Orrio		58
<i>C</i>	Sorauren		189
<i>CE</i>	<i>Arre</i>		<i>1.071</i>
<i>CE</i>	<i>Trinidad de Arre</i>		<i>10</i>
<i>C</i>			
<i>C</i>	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
<i>CE</i>	ENTIDADES		al 1-1-13
M		GALAR	1.978
<i>OE</i>	Arlegui		76
<i>CE</i>	Barbatáin		20
<i>C</i>			
<i>C</i>	Esparza de Galar		320
<i>C</i>	Esquíroz		387
<i>CE</i>	Galar		123
<i>CE</i>	Olaz-Subiza		28
<i>C</i>	Salinas de Pamplona		287
<i>C</i>	Subiza		190
<i>C</i>		GOÑI	181
<i>C</i>	Aizpún		24
<i>C</i>	Azanza		49
	Goñi		36
	Munárriz		55
	Urdánoz		17

		GUIRGUILLANO	93
	Arguiñáriz		15
M		IMOTZ	434
C	Etxaleku		115
OE	Eraso		44
C	Goldaratz		34
C	Latasa		79
C	Muskitz		35
C	Oskotz		69
C	Urritza		40
C	Zarrantz		18
C		IZA<>ITZA	1.131
M	Aguinaga de Iza		18
C	Aldaba		68
C	Aldaz		1
C	Áriz		22
C	Atondo		30
C	Cía		36
M	Erice		50
CE	Gulina		51
M	Iza		139
C	Larumbe		72
C	Lete		36
C	Ochovi		56
C	Ordériz		0
C	Sarasa		136
C	Sarasate		32
C	Zuasti		384
C			
M	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
C	ENTIDADES		al 1-1-13
C		JUSLAPEÑA	559
OE	Arístregui		25
C	Belzunce		62
C	Beorburu		34
C	Garciriáin		30
C	Larráyoiz		26
C	Marcaláin		57
C	Navaz		34
C	Nuin		48
C	Ollacarizqueta		105
C	Osácar		35
CE	Osinaga		27
C	Unzu		35
C	Usi		41
		NOÁIN (VALLE DE ELORZ) <>NOAIN (ELORTZIBAR)	7.808
CE	Elorz <> Elortz		277

	Ezperun		0
	Guerendiáin		27
M	Imárcoain		344
<i>CE</i>			
<i>CE</i>	Óriz		8
<i>C</i>	Otano		16
<i>C</i>	Torres		235
<i>C</i>	Yárnoz		14
<i>C</i>	Zabalegui		32
<i>C</i>	Zulueta		231
<i>C</i>		ODIETA	366
<i>C</i>	Anocíbar<>Anotzibar		35
<i>C</i>	Ciáurriz<>Ziaurritz		68
<i>C</i>	Gascue<>Gaskue		49
<i>C</i>	Guelbenzu<>Gelbentzu		35
<i>CE</i>	Guenduláin		15
M	Latasa		26
<i>C</i>	Ostiz		93
<i>OE</i>	Ripa<>Erripa		45
<i>C</i>		OLÁIBAR	280
<i>C</i>	Beraiz		3
<i>CE</i>	Endériz		101
<i>OE</i>	Olaiz		26
<i>CE</i>	Olave<>Olabe		66
<i>C</i>	Osacáin		55
<i>CE</i>	Osavide		12
<i>C</i>	Zandio		17
<i>C</i>			
M	CONCEJOS/	MUNICIPIOS	POBLACIÓN
<i>C</i>	ENTIDADES		al 1-1-13
<i>C</i>		OLZA<>OLTZA ZENDEA	1.802
<i>C</i>	Arazuri		386
<i>C</i>	Artázcoz		23
<i>C</i>	Asiáin		154
<i>C</i>	Ibero		215
<i>C</i>	Izcue		71
<i>C</i>	Izu		47
M	Lizasoáin		80
<i>OE</i>	Olza		64
<i>C</i>	Ororbía		762
<i>C</i>		OLLO	404
<i>C</i>	Anotz		26
<i>C</i>	Arteta		35
<i>OE</i>	Iltzarbe		43
<i>CE</i>	Ollo		50
	Saldise		23

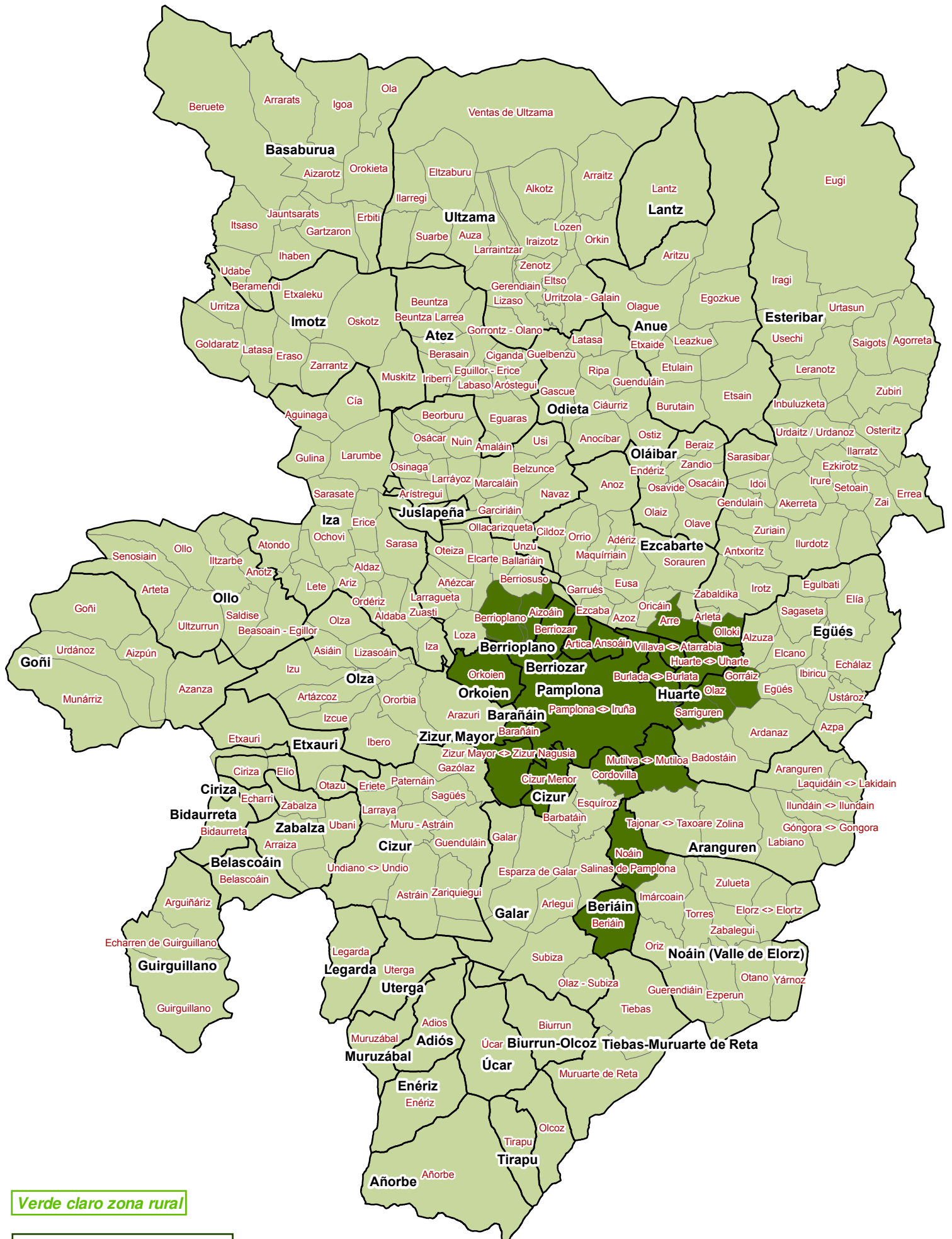
	Senosiain		38
	Ultzurrun		83
M	Beasoain-Egillor		106
C	<i>Beasoain</i>		17
C	<i>Egillor</i>		89
C		TIEBAS-MURUARTE DE RETA	647
C	Tiebas		420
C	Muruarte de Reta		227
C	<i>Campanas</i>		172
C	<i>Muruarte de Reta</i>		55
C		ULTZAMA	1.692
C	Alkotz		198
M	Arraitz-Orkin		208
C	Auza		164
C	Zenotz		45
C	Eltso		63
C	Eltzaburu		164
C	Gorrontz-Olano		30
C	Gerendiain		109
C	Ilarregi		58
C	Iraizotz		245
	Suarbe		44
	Larraintzar		133
M	Lizaso		161
C	Lozen		10
C	Urritzola-Galain		60
		ZABALZA<>ZABALTZA	284
	Arraiza		103
M	Ubani		124
C	Zabalza		57

**DETALLE POBLACIONES
Zona Urbana**

MUNICIPIOS SIMPLES

**POBLACIÓN
al 1-1-13**

ANSOÁIN<>ANTSOAIN		10.976
BARAÑÁIN		21.120
BERIÁIN		3.864
BERRIOZAR		9.605
BURLADA<>BURLATA		18.248
HUARTE<>UHARTE		6.781
ORKOIEN		3.716
PAMPLONA<>IRUÑA		196.955
VILLAVA<>ATARRABIA		10.308
ZIZUR MAYOR<>ZIZUR NAGUSIA		14.120
CONCEJOS/ ENTIDADES	MUNICIPIOS	POBLACIÓN al 1-1-13
Mutilva <> Mutiloa		7.987
Aizoáin		471
Artica		3974
Berrioplano		648
Cizur Menor		2.367
Sarriguren		12.484
Olloki		803
Arre		1.081
Noáin		6.624
Cordovilla		547



Verde claro zona rural

Verde oscuro zona urbana